



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

18 de septiembre de 2024

### AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la Convocatoria/Bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general el resultado del procedimiento realizado.

Se remitió invitación a 19 posibles concursantes identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Participantes	Dictamen		
	Legal	Técnico	Económico
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de 2024)	Favorable	No Favorable
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	No Favorable	Favorable	No Favorable

### Resultado del Dictamen Resolutivo Legal

Se dictamina legalmente desfavorable a la empresa Ediciones Corunda, S.A. de C.V., de acuerdo con lo siguiente:

#### **II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.**

*Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.*

*Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:*

*Testimonio notarial número 9,015, de fecha 14 de julio de 1988, pasado ante la fe del licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario Público número 142 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "Ediciones Corunda", Sociedad Anónima De Capital Variable".*

*Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 14 de julio de 1988, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con duración de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 110452 de fecha 11 de noviembre de 1988.*

*En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida, sin embargo, omitió acreditar la capacidad legal de **Montserrat García Mandujano**, para actuar en nombre de "Ediciones Corunda, S.A. de C.V.", quien se ostenta como su apoderada, por lo que no acreditó el requisito señalado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES el cual establece lo siguiente: "[...] se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la persona participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse [...]".*

*No pasa inadvertido que la sociedad participante presentó los siguientes instrumentos notariales, mismos que no tienen relación con el presente procedimiento de contratación.*

dsF0xru/KxftVujFtxSMRHA/71IW4fL4IWAg8x6RC+8=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2024 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Testimonio notarial número **30,663**, de 13 de marzo de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaría Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2013, en la que, entre otros se acordó el nombramiento de administradora única.

Testimonio notarial número **74,707** de 23 de agosto de 2024, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Carranco Romero, titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de México, en la que consta el otorgamiento de poderes generales en favor de Ricardo García Corro.

### Resultado del Dictamen Resolutivo Económico

Participante	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable	Partidas no Cotizadas
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	-----	1, 2, 3 y 4	5 (24 Subpartidas)
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	<b>Se desecha la propuesta de conformidad con lo señalado en los numerales 13.6 y 13.11 "Causas de descalificación" de la convocatoria/bases, toda vez que no cotizó de conformidad con lo establecido.</b>		

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

13.11 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración XIV/2019, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta

Derivado de lo anterior se declara desierto el presente procedimiento, debido a que las propuestas recibidas no cumplieron con los requisitos aplicables. Se iniciará un procedimiento de adjudicación directa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE TEJADA  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2024

dsFoxru/KxfVujFtxSMRHA/71IW4fL4IWAg8XoRO+r8=